



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4906 /2026**

**VISTO:**

- La Ordenanza Municipal N° 2459/07.
- La Ordenanza Municipal N° 2533/08.
- La Ordenanza Municipal N° 2973/12.
- La Carta Orgánica Municipal.
- Las previsiones de los artículos 96 y 106 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

La presente ordenanza tiene por objeto actualizar los mecanismos de publicidad y difusión previstos para las convocatorias a audiencias públicas, adecuando la normativa vigente a las nuevas formas de comunicación institucional y acceso ciudadano a la información pública.

Las disposiciones actualmente vigentes fueron concebidas en un contexto comunicacional distinto al actual, donde los medios gráficos de gran tirada constituían el principal canal de difusión masiva. Sin embargo, la evolución tecnológica y los cambios en los hábitos de consumo de información de la ciudadanía han transformado profundamente las modalidades de comunicación entre el Estado y la comunidad.

En la actualidad, las plataformas digitales y las redes sociales institucionales se han consolidado como herramientas inmediatas, accesibles, dinámicas y de amplio alcance para la difusión de actos públicos, permitiendo además una comunicación más directa, transparente y eficiente con los vecinos y vecinas de la ciudad.

En ese sentido, resulta necesario que el Estado municipal adecúe sus procedimientos administrativos y mecanismos de publicidad oficial a criterios de modernización, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, evitando erogaciones que, frente a las herramientas tecnológicas disponibles, ya no resultan indispensables para garantizar el derecho a la información y la participación ciudadana.

Asimismo, debe considerarse el contexto económico actual que atraviesan tanto el país como los municipios, lo que obliga a las instituciones públicas a adoptar medidas de administración responsable y austeridad, priorizando el uso eficiente de los recursos sin afectar derechos ni disminuir los estándares de transparencia institucional.

La utilización de medios digitales oficiales para la publicación de convocatorias a audiencias públicas no solo garantiza publicidad suficiente y acceso a la información, sino que incluso amplía el alcance de la comunicación institucional, permitiendo mayor inmediatez, interacción y disponibilidad permanente de los contenidos para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa busca modernizar la normativa vigente, adecuándola a las nuevas realidades tecnológicas y comunicacionales, fortaleciendo al mismo tiempo los principios de publicidad de los actos de gobierno, transparencia administrativa, participación ciudadana y cuidado de los recursos públicos.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el artículo 28º de la Ordenanza N° 2459/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 28º) Con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha fijada para su realización, el órgano convocante ordenara la publicación de la convocatoria a la Audiencia Pública en el Boletín Oficial Municipal y durante tres (3) días en la gacetilla de Prensa Municipal, en las carteleras de todos los Centros de Gestión y Participación, reparticiones públicas, en la página de internet y redes sociales oficiales del órgano convocante o en al menos un (1) diario de circulación de la ciudad.*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

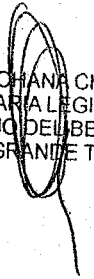
*La publicación deberá contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria. Los solicitantes y los participantes podrán publicar el instrumento de convocatoria a través de los medios que estimen adecuados y a su costa, con el único requisito de que dicha publicación sea completa y fidedigna".*

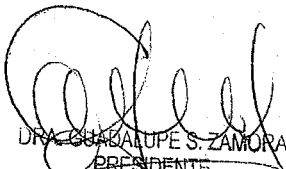
**Artículo 2°.- DEROGAR** el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2973/12.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.**

**Mv/FR**

  
DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/06/26
	HORA: 12:14
N°: 294	

NOTA N° 51/2026.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe.  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4904 – Asunto N° 186/26.
- Ordenanza Municipal N° 4905 – Asunto N° 225/26.
- Ordenanza Municipal N° 4906 – Asunto N° 249/26.
- Ordenanza Municipal N° 4907 – Dictamen N° 16/26 - Asunto N° 398/25.
- Ordenanza Municipal N° 4908 – Dictamen N° 17/26 - Asunto N° 436/25.
- Ordenanza Municipal N° 4909 – Dictamen N° 18/26 - Asunto N° 441/25.
- Ordenanza Municipal N° 4910 – Dictamen N° 19/26 - Asunto N° 511/25.
- Ordenanza Municipal N° 4911 – Dictamen N° 21/26 - Asunto N° 025/26.
- Ordenanza Municipal N° 4912 – Dictamen N° 23/26 - Asunto N° 385/25.
- Ordenanza Municipal N° 4913 – Dictamen N° 25/26 - Asunto N° 112/26.
- Ordenanza Municipal N° 4914 – Dictamen N° 27/26 - Asunto N° 047/26.
- Ordenanza Municipal N° 4915 – Dictamen N° 28/26 - Asunto N° 380/25.
- Ordenanza Municipal N° 4916 – Dictamen N° 31/26 - Asunto N° 161/26.
- Ordenanza Municipal N° 4917 – Dictamen N° 33/26 - Asunto N° 123/26.
- Ordenanza Municipal N° 4918 – Dictamen N° 34/26 - Asunto N° 611/25.
- Ordenanza Municipal N° 4919 – Dictamen N° 36/26 - Asunto N° 175/25.
- Ordenanza Municipal N° 4920 – Dictamen N° 37/26 - Asunto N° 159 /26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

